



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0165-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcia, en los siguientes casos: (...)a. Por no haberse presentado oferta alguna”, así mismo el inciso segundo, dispone: “(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0125-R de 29 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00002, para el “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023 “La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, con un presupuesto referencial de USD. 10.736,60 (Diez mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 60/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2497-M de 31 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), notificó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, como delegada del proceso en mención y remitió el cronograma respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2950-M de 31 de julio de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que no hubo interés de proveedores a nivel cantonal, por lo que realizó una nueva invitación a nivel provincial del proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2951-M de 31 de julio de 2025, la Lcda. Nathaly



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0165-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2025

Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, el nuevo cronograma del procedimiento.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2979-M de 01 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que no hubo interés de proveedores a nivel provincial, por lo que realizó una nueva invitación a nivel nacional del proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2980-M de 01 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, el nuevo cronograma del procedimiento.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3011-M de 04 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: XIMENA MIRIAN ZAMBRANO FALCON con RUC 1708680051001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas y Aclaraciones de fecha 06 de agosto de 2025, a las 09:00, la designada en el proceso, indicó que existieron 2 preguntas, las cuales, fueron absueltas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3109-M de 12 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que el proveedor: XIMENA MIRIAN ZAMBRANO FALCON con RUC 1708680051001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: MANUEL ENRIQUE SILVA HERRERA con RUC 0907809958001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3110-M de 12 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, que el proveedor: XIMENA MIRIAN ZAMBRANO FALCON con RUC 1708680051001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: MANUEL ENRIQUE SILVA HERRERA con RUC 0907809958001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas y Aclaraciones de fecha 13 de agosto de 2025, a las 18:00, la designada en el proceso, indicó que no existieron preguntas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3179-M de 15 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que el proveedor: MANUEL ENRIQUE SILVA HERRERA con RUC 0907809958001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: KATHERINE VERONICA FABARA ANDRADE con RUC 1719307686001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3180-M de 15 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, que el proveedor: MANUEL ENRIQUE SILVA HERRERA con RUC 0907809958001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: KATHERINE VERONICA FABARA ANDRADE con RUC 1719307686001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas y Aclaraciones de fecha 19 de agosto de 2025, a las 11:30, la designada en el proceso, indicó que no existieron preguntas.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0165-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3239-M de 20 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), que el proveedor: KATHERINE VERONICA FABARA ANDRADE con RUC 1719307686001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: JAIME ROBERTO PÉRZ MOLINA con RUC 1715032411001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3241-M de 20 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, que el proveedor: KATHERINE VERONICA FABARA ANDRADE con RUC 1719307686001, no presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar la Selección de Proveedor mediante el cual el portal seleccionó a: JAIME ROBERTO PÉRZ MOLINA con RUC 1715032411001, para seguir participando en el proceso, y remitió el nuevo cronograma.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas y Aclaraciones de fecha 22 de agosto de 2025, a las 09:00, la designada en el proceso, indicó que no existieron preguntas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3241-M de 20 de agosto de 2025, la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, informó a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, que no presentaron ofertas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1265-M de 26 de agosto de 2025, la delegada del proceso emitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe para declaratoria de desierto, que en su parte pertinente indica: “(...) *al no haberse presentado ofertas, recomiendo a usted, Señor Subdirector Zonal del Litoral, se declare desierto acogiéndonos al literal a del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica:*

Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:
a. Por no haberse presentado oferta alguna (...).”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2854-M de 29 de agosto de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Desierto del Proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00002 “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, en virtud que acogió la recomendación emitida por la delegada, contenida en el Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1265-M.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2916-M de 04 de septiembre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo del Proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00002 “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00002 “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1265-M, de fecha 26 de agosto del 2025.



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0165-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2025

Artículo 2.- Archivar el proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00002 “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, en observancia con el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER al área de Compras Públicas, de la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibídem, y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, establece las disposiciones para los procedimientos Menor Cuantía - Servicios.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Subdirección Zonal del Litoral, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de noviembre de 2022.

Artículo 5.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SECA-2025-1265-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

xq